

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO NUEVA ESPARTA



MUNICIPIO
MANEIRO

DEPÓSITO LEGAL
Nº PP 00198807 NE 27

NÚMERO: 538
AÑO: MMXV
MES: I
ISSN Nº 1317-33-08

GACETA

**"MORAL Y LUCES
SON NUESTRAS
PRIMERAS
NECESIDADES"**

SIMÓN BOLÍVAR

MUNICIPAL

PAMPATAR, 14 DE ENERO DE 2015 - EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO:

Crédito Adicional de Tesorería Municipal, el cual resulta de lo establecido en la Ordenanza de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2014.

Decreto N° 01. Determinación del Impuesto sobre Propiedad Inmobiliaria, la Tabla de Valores Fiscales del Suelo y Edificaciones Urbanas

"LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O QUE SE EXPIDIERAN POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN AUTENTICIDAD Y VIGOR DESDE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL". LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL, QUEDAN OBLIGADOS A SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.-

ARTÍCULO 7º DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL

PAMPATAR - ESTADO NUEVA ESPARTA

GACETA MUNICIPAL EDICION: EXTRAORDINARIA
MUNICIPIO MANEIRO

GACETA MUNICIPAL

INDICE

	<p>Crédito Adicional de Tesorería Municipal, el cual resulta de lo establecido en la Ordenanza de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2014.</p> <p>Decreto N° 01. Determinación del Impuesto sobre Propiedad Inmobiliaria, la Tabla de Valores Fiscales del Suelo y Edificaciones Urbanas</p>	<p>Pág.</p> <p>04 al 06</p>	
--	--	---	--

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO**



GACETA MUNICIPAL Nro. 538

NOTA DEL EDITOR

La presente publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta, en su entrega, consta de doce (12) ejemplares. De estos ejemplares, seis (6) serán remitidos al Departamento de Depósito Legal del Instituto Autónomo Nacional de Bibliotecas Públicas, para su respectivo registro y almacenamiento. De los otros seis (6) restantes, dos (2) ejemplares reposarán en los archivos del Despacho de esta Alcaldía, dos (2) se remitirán para su archivo a la Secretaria de la Cámara Municipal y los otros dos (2) se remitirán para su archivo a la Oficina de Sindicatura Municipal.

**Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal**



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DEL ALCALDE (SA)**

Pampatar, 09/01/2015

CR-02-2015.

**Ciudadanos:
Presidente y Demás Miembros
De la Cámara Municipal Maneiro
Presentes.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para su consideración y aprobación, le estamos remitiendo el siguiente Crédito Adicional de Tesorería Municipal, el cual resulta de lo establecido en la Ordenanza de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2014, en los artículos 10 y 16 respectivamente; en cuanto al tratamiento de los Gastos válidamente contraídos al 31/12/2014, los cuales no requieren de una nueva imputación presupuestaria. En ese sentido, nos permitimos informar que los Ingresos Municipales ascienden a la cantidad de Bolívares 407.727.161,38 Millones; monto que contiene la cantidad de Bolívares 16.475.880,42 Millones, correspondientes a: Asignación del Cuarto Trimestre, por concepto de Situado Estatal por Bolívares 554.092,00 Mil; Bolívares 921.788,42 Mil de la última Asignación del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), y Bolívares 15,00 Millones del Crédito Adicional del Consejo Federal de Gobierno (CFG), para el financiamiento de dos (2) Obras importantes para el Municipio; por lo tanto, los montos señalados y no ingresados, se registraron en la Partida de Ingresos en Tránsito.

CONCEPTO	INGRESOS RECAUDADOS	POR INGRESAR
SEGECOM (16/12/2014)	284.248.361,51	
SITUADO MUNICIPAL	41.213.164,00	
SITUADO ESTADAL	1.662.276,56	554.092,00
FONDO INTERTERRI.	10.139.672,62	921.788,42
CREDITOS ADICIONALES	49.354.541,84	15.000.000,00
GESTIÓN PROPIA	4.633.255,63	
TOTAL	391.251.270,96	16.475.880,42

Conviene agregar que los Ingresos Efectivos enterados a las Arcas del Municipio son aproximadamente de Bolívares 391.251.270, 96 Millones, por cuanto el corte suministrado por SEGECOM está referido al 16/12/2014. En cuanto al Gasto del Ejercicio Fiscal 2014, podemos informar que los Compromisos asumidos ascienden a la cantidad de Bolívares 381.181.928,55 Millones, siendo lo Pagado de Bolívares 308.684.607,87 Millones, lo cual nos indica que el Crédito Adicional de Tesorería Municipal, se estima en Bolívares 72.497.320,68 Millones, los cuales corresponden a las obligaciones asumidas por la Institución hasta el cierre del Ejercicio Fiscal 2014.

PRESUPUESTO	COMPROMISOS	CAUSADO	PAGADO	POR CANCEL.
427.861.244,14	381.181.928,55	345.391.080,03	308.684.607,87	72.497.320,60

En otro orden de ideas; tenemos que la Disponibilidad Bancaria es de Bolívares 62.908.245,05 Millones, según los Reportes suministrados por los Bancos al 31/12/2014. Este monto permitirá cubrir aproximadamente Bolívares 45,00 Millones del Plan de Obras, relativo a las Obras Ejecutadas y en proceso de Ejecución; Cancelación del 30,00 % del Saldo Deudor de las Prestaciones Sociales del Personal Jubilados y Retirados; Cancelación del 30,00 % del Saldo Deudor a CORPOELEC, por concepto del Alumbrado Público; Cancelación de Bolívares 2,00 Millones por concepto de las Expropiaciones de Tierras y Terrenos; Cancelación a las Clínicas Privadas que prestan el servicio de salud al personal de la Institución en Bolívares 1.276.439,99 Millones; Cancelación de la Ley de Política Habitacional 1.268.758,11 Millón; Cancelación al SSO en Bolívares 560.450,00; Cancelación de los Reembolsos por concepto de Medicinas en Bolívares 453.766,64 Mil; Cancelación de los Aportes acordados para el pago de los Fideicomisos a Directores en Bolívares 1.230.800,80 Millón; los Servicios Jurídicos por demandas al Municipio en Bolívares 700.000,00 Mil; Cancelación de los Días Feriados al Personal de Obreros en Bolívares 732.733,69 Mil, entre otros, y una serie de Facturas y Recibos recibidas de los Proveedores, tal y como se demuestra en Relación anexa, a saber:

Comunicación que hacemos a los fines de cumplir con la normativa legal vigente que rige esta materia.

Atentamente,

Dra. Darvelis Lares de Ávila
ALCALDESA

DLA/gr.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 01

La Dra. Darvelis Lares de Ávila, Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que le confiere, los artículos 88 ordinales 3, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y el 17 de la Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuesto sobre Propiedad Inmobiliaria.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Municipio la Administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asignen la Constitución y Leyes de la República, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación del desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO

Que es facultad de la de la Dirección de Catastro la actualización de la Tabla de Valores Fiscales del Suelo y Edificaciones Urbanas y, al no actualizarse la misma, se incrementará en un diez por ciento (10%) de los valores actualmente aplicados.

CONSIDERANDO

Que es deber de este Despacho cumplir con las disposiciones previstas en la normativa legal vigente.

DECRETA:

Artículo Primero: Tómesese como vigente para la determinación del Impuesto sobre Propiedad Inmobiliaria, la Tabla de Valores Fiscales del Suelo y Edificaciones Urbanas que se señala a continuación:

TABLA DE VALORES FISCALES DEL SUELO Y EDIFICACIONES URBANO (2013)					
		TERRENOS (Bs m.2)		INMUEBLES CONSTRUIDOS (Bs. m2)	
ZONA **		INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIO	RESIDENCIA	INDUSTRIA, COMERCIO Y SEVICIO	RESIDENCIAL
ZONA	A	389,74	292,31	1.461,55	1.169,23
ZONA	B				
SECTOR	B1	175,40	97,44	1.217,96	604,11
SECTOR	B2	136,41	77,95	974,37	487,18
ZONA	C	77,95	48,73	584,62	389,74
ZONA	D	38,97	19,48	292,31	155,89

Artículo Segundo: Queda facultada para la aplicación de lo previsto en el presente Decreto, el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMATRI).

Artículo Tercera: Comuníquese y Publíquese

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en Pampatar a los dos (02) días del mes de Enero de 2013. Años 202 de la Independencia y 153 de la Federación.

CUMPLASE

DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA
ALCALDESA